



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4912/2017

BITÁCORA: 15/G1-0144/08/17

Toluca, México, 18 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO SAN JERONIMO TOTOLTEPEC

DOMICILIO CONOCIDO S/N SAN JERONIMO TOTOLTEPEC VILLA DE ALLENDE

51007 VILLA DE ALLENDE, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Agosto de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000/028/2013-NA de fecha 17 de Mayo de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN JERONIMO TOTOLTEPEC, DOTACIÓN, Villa de Allende, P-15-111-JER-001, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 35.890 Metros cúbicos	5	55	59	17491551	17491555
EJIDO SAN JERONIMO TOTOLTEPEC, DOTACIÓN, Villa de Allende, P-15-111-JER-001, brazuelos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 20.936 Metros cúbicos	10	62	71	17491556	17491565
EJIDO SAN JERONIMO TOTOLTEPEC, DOTACIÓN, Villa de Allende, P-15-111-JER-001, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 32.252 Metros cúbicos	10	245	254	17491541	17491550
EJIDO SAN JERONIMO TOTOLTEPEC, DOTACIÓN, Villa de Allende, P-15-111-JER-001, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 274.138 Metros cúbicos	20	666	685	17491521	17491540

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. MAXIMO QUINTANA HADDAD

C.c.e.p.

Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**ENM***MMH**VVM**

